

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N°796 de fecha 18 de febrero 2026, que aprueba el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, SERNAMEG, para la ejecución del Programa de Atención Inicial de las Violencias de Género "Centro de las Mujeres"
2. Resolución exenta N°716/2024 de fecha 29 de octubre del 2024 que deja sin efecto Resolución exenta N°821 del 24 de noviembre del 2022, que aprueba "Manual de Rendición de Cuentas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y aprueba instructivo que se indica"
3. El Decreto Alcaldicio N°2852 de fecha 17 de octubre del 2006, que delega la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde", decretos Alcaldicios sobre materia específicas.
4. El Dictamen N° 20.903 del 24 de julio de 1990 de la Contraloría General de la República.
5. Lo dispuesto en el Decreto N° 1.222 del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de diciembre de 1987, sobre gastos menores.
6. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. La autorización del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, SERNAMEG, para la utilización del ítem "Gastos Operacionales" como "Caja chica" y la necesidad del Programa Centro de las Mujeres, de contar con procedimientos ágiles y expeditos que le permitan dar cumplimiento a sus objetivos y de esta forma satisfacer las necesidades de adjudicación de bienes y servicios de carácter menor.

**DECRETO:**

1. Póngase a disposición para el Programa Centro de las Mujeres, la suma de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), los cuales serán girados en 02 cuotas, la primera por un monto de \$200.000.- (doscientos mil pesos) para su utilización del primer semestre y la segunda por el monto de \$200.000.- (doscientos mil pesos) para la utilización en el segundo semestre desde el mes de julio, para cumplir con el funcionamiento del programa en el presente.
2. Asígnese al Sr. Richard Gutiérrez Lamilla, Célula de Identidad N° [REDACTED] funcionario Planta Grado 6, quien posee póliza de Fidelidad Funcionaria.
3. Los Decretos de pago que se originan por la aplicación del presente decreto Alcaldicio, será imputado a la cuenta Extrapresupuestaria N° 214.05.06.001.002, "Centro de las Mujeres", presupuesto de este Municipio para el año 2026.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**



**Distribución:**

- Asesoría Jurídica
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Oficina de partes
- Seguridad Pública

**IDDOC: 3272760**